

BASES DEL CONCURSO

“Apúntate al reto”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso "Apúntate al reto", organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "**Samsung**"), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las "**Bases**"), destinado únicamente a los Asistentes (tal y como dicho término se define más adelante).

Asistentes: significan los participantes que asistan al Espacio Samsung (tal y como dicho término se define más adelante) habilitado en los centros de El Corte Inglés (ECI) seleccionados. Únicamente se consideran Asistentes, a efectos del presente Concurso, a las personas que hayan acudido al Espacio Samsung y participen en el Concurso.

Espacio Samsung: significa el stand de Samsung ubicado dentro de los centros de El Corte Inglés de Callao (Madrid) y de El Corte Inglés de Plaza de Cataluña (Barcelona), donde los Asistentes podrán participar en el Concurso.

Activaciones: significan la Activaciones que se desarrollarán dentro del Espacio Samsung de El Corte Inglés de Callao (Madrid) y de El Corte Inglés de Plaza Cataluña (Barcelona) en las que tendrá que participar el Asistente probando las funcionalidades de la Tablet Samsung Galaxy Tab S12 Ultra (en adelante, el "**Dispositivo**"). Los Asistentes acudirán al Espacio Samsung donde completarán una Activación, que consistirá en una prueba en la que el Asistente utilizará una o varias funcionalidades del Dispositivo, que el promotor le habrá explicado antes de comenzar la prueba, que deberá resolver en un periodo de tiempo de sesenta (60) segundos. Las pruebas propuestas se definirán según la categoría resultante: Productividad, Aprendizaje, Creatividad o Multitarea. Ésta se determinará de forma aleatoria mediante una ruleta (en adelante, la "**Ruleta**"), conforme a lo previsto en el apartado 7 de estas Bases.

Servicio de Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección: www.samsung.com/es/support/contact/

2. ORGANIZADOR

La organización del presente Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en el Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avda. de la Transición Española, 32, 28108 Alcobendas (Madrid).

3. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada "Apúntate al reto", con la que se pretende la promoción del Dispositivo y de la marca Samsung.

4. PERIODO DE VIGENCIA

El Periodo de Vigencia del Concurso, durante el cual los Asistentes podrán participar en el Concurso, será el siguiente:

- El Corte Inglés de Callao (Madrid): los días 10 y 11 de octubre de 2026, en horario de 18:30 horas a 20:30 horas.
- El Corte Inglés de Plaza de Cataluña (Barcelona): el día 10 de octubre de 2026, en horario de 18:30 horas a 20:30 horas.

5. PREMIOS

5.1. El Asistente que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador de la Activación podrá elegir uno (1) de los siguientes premios y hasta agotar las existencias asignadas a cada centro, que corresponderán al número máximo de ganadores posibles para este Concurso (en adelante, el "**Premio**");

(i) un (1) cargador Samsung EP-T1510XBEGEU (66 unidades disponibles en Callao y 32 unidades disponibles en Plaza de Cataluña); o, una vez finalizadas las unidades disponibles de este Premio:

(ii) un (1) SmartTag Samsung EI-T5600BBEGEU (8 unidades disponibles en Callao y 5 unidades disponibles en Plaza de Cataluña);

5.2. Como agradecimiento por su participación, todos los Asistentes que participen en la Activación, incluido el Ganador, recibirán un (1) *goodie*, que será asignado por el personal del Espacio Samsung, sujeto a disponibilidad y a discreción de Samsung, entre los siguientes:

(i) un (1) soporte magnético para teléfono móvil (185 unidades disponibles en Callao); o

(ii) un (1) cable de carga Samsung 1.8m - 3A - EP DX310JBEGEU (110 unidades disponibles en Plaza de Cataluña).

5.3. El stock de los Premios es limitado. Una vez que se agoten las unidades disponibles de cualquiera de las opciones de Premio, dicha opción dejará de estar disponible, sin que los Asistentes tengan derecho a recibir otro producto o prestación en su lugar.

5.4. Los Asistentes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.5. El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación económica a petición del Asistente. Si el Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personales e intransferibles, sin posibilidad de reventa.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso, los Asistentes que sean personas físicas, que sean mayores de 15 años, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, y que hayan participado previamente en la Activación que se desarrollará en el mismo Espacio y durante el Periodo de Vigencia, conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas Bases.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita. Los Asistentes participarán en el Concurso cuando, habiendo acudido al Espacio, participen en una de las Activaciones conforme a lo dispuesto en estas Bases.

6.3. La identidad de los Asistentes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.). Asimismo, se podrá solicitar a los Asistentes cualquier documento necesario para acreditar la identidad del titular.

6.4. Sólo se podrá participar en el Concurso una (1) vez por persona. La posibilidad de participar es personal e intransferible. A efectos aclaratorios, en su caso, únicamente se podrá participar una (1) vez en las Activaciones.

6.5. El incumplimiento por cualquier Asistentes de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio, o el valor de este si ya le hubiese sido entregado.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Se entenderá que los Asistentes participantes aceptan estas Bases en el momento de su participación en el Concurso. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los Asistentes y se comuniquen debidamente.

6.8. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso en el Espacio (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del titular del Espacio de El Corte Inglés, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

6.9. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso y poder obtener los Premios, el Asistente deberá:

(i) Acudir al Espacio Samsung durante el Periodo de Vigencia y aceptar la invitación verbal del personal del Espacio Samsung para participar en la Activación. Una vez aceptada la invitación, el personal indicará al participante su sitio en la mesa o su posición en la cola para participar en la misma. Cada Activación se disputará entre tres (3) Asistentes de forma simultánea. Las invitaciones se realizarán por orden de llegada, hasta completar el número de participantes de cada Activación. La participación implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

(ii) Una vez formado el grupo de tres (3) Asistentes, el personal del Espacio Samsung hará girar la Ruleta para determinar de forma aleatoria la temática de la Activación (Productividad, Aprendizaje, Creatividad o Multitarea). Dicho

personal estará compuesto por dos (2) Promotores: uno encargado de presentar la Activación y otro responsable de entregar los *goodies*.

(iii) Antes de comenzar la Activación, el personal del Espacio Samsung realizará una breve explicación de la funcionalidad del Dispositivo que ayudará a los participantes a completar la Activación. Todos los participantes recibirán la misma explicación y dispondrán de un Dispositivo con idéntica configuración.

(iv) La prueba de la Activación consiste en resolver de forma correcta y en el menor tiempo posible, ejercicios cotidianos a los que nos podemos enfrentar. Los tres (3) participantes comenzarán la Activación al mismo tiempo y dispondrán de un tiempo máximo de sesenta (60) segundos para completarla. El primer participante que complete la Activación dentro del tiempo establecido deberá pulsar el pulsador habilitado al efecto.

(v) El personal del Espacio Samsung comprobará el resultado. Si el resultado es correcto, dicho participante será el Ganador de la Activación. Si el resultado no es correcto, la Activación continuará para el resto de los participantes hasta que otro participante complete correctamente la Activación dentro del Tiempo Máximo.

(vi) Al finalizar la Activación, todos los participantes recibirán un *goodie* como agradecimiento por su participación, y el Ganador podrá elegir el Premio conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1 de estas Bases.

7.2. La determinación del Ganador corresponderá al personal del Espacio Samsung, conforme a criterios objetivos (orden de pulsación del pulsador y resultado). En caso de duda o empate que no pueda resolverse por dichos criterios, el personal del Espacio Samsung podrá repetir la Activación entre los participantes afectados.

7.3. La utilización de la Ruleta tiene como única finalidad la selección de la Temática de la Activación y no determina la obtención del Premio, que depende exclusivamente de la habilidad y rapidez de los participantes.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o fuera de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

7.5. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control. Tampoco responde Samsung por casos de fuerza mayor tales como situaciones políticas o sociosanitarias que impidan el correcto desarrollo del Sorteo.

7.6. No podrán ser seleccionados como ganadores, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ENTREGA DE LOS PREMIOS

8.1. Samsung entregará el Premio y los *goodies* de manera presencial en el propio Espacio Samsung, a la finalización de cada Activación, a través del personal presente en el mismo, que comprobará que los Asistentes cumplen todo lo dispuesto en las Bases, en especial lo dispuesto en el apartado 7.1.

El Ganador deberá elegir y aceptar el Premio en el momento en el que se le ofrezca en el Espacio Samsung, entre las opciones disponibles en ese momento.

8.2. Si el Ganador no aceptara el Premio en el momento, si no tuviera derecho al mismo o si renunciara a él, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

8.3. La identidad del Ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

8.4. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del Ganador. Si el Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio es personal e intransferible.

8.5. A los Premios del presente Concurso les será de aplicación la normativa fiscal vigente. De conformidad con dicha normativa, los premios cuyo valor no supere los 300 euros no están sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el Asistente puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en el Espacio Samsung.